



ESTADO DE GUANAJUATO

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato.
Expediente: 003/06-RI
Recurso de Inconformidad



En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato; a los 14 catorce días del mes de marzo del año 2006 dos mil seis.

Visto para resolver en definitiva el expediente número 003/06-RI correspondiente al Recurso de Inconformidad interpuesto por el ciudadano, se procede a dictar la presente resolución con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. En fecha 19 diecinueve de diciembre del 2005 dos mil cinco, el ciudadano, parte recurrente, solicitó información a la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato, mediante solicitud de información sin número de folio, solicitando lo siguiente:

"COPIAS FOTOSTÁTICAS DE "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE INSTALARA EN EL MUNICIPIO."

II. En fecha 19 diecinueve de enero del 2006 dos mil seis, el titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato, notificó al ciudadano, el oficio número 6/PMD/UMAIP/2006 de fecha 13 trece de enero del año en curso, en el cual señalo lo siguiente:

"En atención a su solicitud de fecha 19 de diciembre próximo pasado en donde solicita a esta Unidad las "copias fotostáticas de "los estudios de factibilidad y del proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales que se instalará en el municipio". La unidad que es el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante, en apego al artículo 37 en su fracción V de la Ley de Acceso A la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (la Unidad realizará los trámites internos necesarios para localizar y en su caso, entregar la información pública solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares). Con fecha 20 de diciembre la Unidad solicita a la Dirección de Obras Públicas dicha documental, sin recibir respuesta alguna de dicha Dirección.

(...)"

III. En fecha 13 trece de febrero del 2006 dos mil seis, la Dirección General de este Instituto de Acceso a la

**Recurrente:** .....  
**Sujeto Obligado:** Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato.  
**Expediente:** 003/06-RI  
**Recurso de Inconformidad**

Información, recibió el escrito de Recurso de Inconformidad interpuesto por el ciudadano ..... , en contra de la respuesta emitida en fecha 13 trece de enero del 2006 dos mil seis, y notificada en fecha 19 diecinueve de enero del mismo año, por el titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato. - - -

IV. En fecha 14 catorce de febrero del 2006 dos mil seis, la ciudadana ALICIA ESCOBAR LATAPÍ, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos, asignó el número de expediente 003/06-RI al aludido Recurso de Inconformidad, en los términos del artículo 45 cuarenta y cinco, fracción II segunda, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y después de analizar que el escrito de Recurso de Inconformidad contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, acordó la admisión del Recurso de inconformidad interpuesto por el ciudadano ..... en contra de la respuesta emitida mediante oficio número 6/PMD/UMAIP/2006 de fecha 13 trece de enero del 2006 dos mil seis, hecha por el titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato. - - -

V. En fecha 16 dieciséis de febrero del 2006 dos mil seis, se le corrió traslado mediante correo certificado con acuse de recibo del Servicio Postal Mexicano, para ser emplazado al titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato, enviándosele el acuerdo de fecha 14 catorce de febrero del 2006 dos mil seis, correspondiente al Recurso de Inconformidad número 003/06-RI el cual iba acompañado del oficio número IACIP/SA/DG/025/2006 de la misma fecha, y en el cual se le señaló al titular de la Unidad recurrida, que dispone de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento de éste, para rendir el





ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública

Recurrente:  
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato.  
Expediente: 003/06-RI  
Recurso de Inconformidad

informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas.

VI. En fecha 20 veinte de febrero del 2006 dos mil seis se notificó el acuerdo de fecha 14 catorce de febrero del año en curso al ciudadano personalmente en la Dirección General de este Instituto.-

VII. En fecha 28 veintiocho de febrero del 2006 dos mil seis, se recibió por parte del Servicio Postal Mexicano de este Instituto el acuse de recibo número 004970 cuatro mil novecientos setenta, correspondiente a la notificación del acuerdo de fecha 14 catorce de febrero del año en curso, enviado al titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato, el cual se integró al expediente del respectivo Recurso de Inconformidad, para los efectos legales a que haya lugar. -----

VIII. En fecha 01 primero de marzo del 2006 dos mil seis, el secretario de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, levantó el cómputo correspondiente a la entrega del informe justificado, que a saber son 07 siete días hábiles otorgados al titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato, para que rinda el informe justificado, remitiendo las constancias relativas, en el cual empezó a transcurrir el día miércoles 22 veintidós del mes de febrero y feneció el día jueves 02 dos del mes de marzo del año en curso, excluyendo los días sábado 28 veintiocho y domingo 29 veintinueve del mes de febrero del año 2006 dos mil seis, por ser inhábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

IX. En fecha 06 seis de marzo del 2006 dos mil seis, la Dirección General de este Instituto recibió mediante correo certificado del Servicio Postal Mexicano, el informe justificado y las constancias respectivas

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato.

**Expediente:** 003/06-RI

**Recurso de Inconformidad**



enviadas por el titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato, en respuesta al requerimiento hecho en fecha 14 catorce de febrero del 2006 dos mil seis, por esta Dirección General. -----

X. En fecha 10 diez de marzo del 2006 dos mil seis, se levantó un acuerdo por parte de esta Dirección General en el cual se le tiene al titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato, sujeto obligado, por cumpliendo con el requerimiento hecho en el acuerdo de fecha 14 catorce de febrero del presente año, ello para estar en posibilidades de resolver el presente Recurso de Inconformidad, lo anterior con fundamento en el artículo 48 tercer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información Pública, es competente para resolver el presente Recurso de Inconformidad, en término de lo establecido en los artículos 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato., Y 22 veintidós fracción IX novena, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 106 ciento seis, 107 ciento siete, 108 ciento ocho, 109 ciento nueve y 110 ciento diez, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

**SEGUNDO.** Que la existencia del acto reclamado quedó acreditada con lo transcrito en los antecedentes que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos. -----





ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública

Recurrente:  
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato.  
Expediente: 003/06-RI  
Recurso de Inconformidad



**TERCERO.** Que en primer lugar es importante indicarle al Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato, que tiene como obligación recibir y despachar las solicitudes de acceso a la información pública, entregando o negando la información requerida fundando y motivando su resolución en los términos de la Ley de la materia, lo anterior con fundamento en el artículo 37 treinta y siete fracción II y III de la mencionada Ley.

Por lo anterior cabe mencionar que el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato, no despachó la solicitud de información requerida, toda vez que no realizó los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, ya que si bien es cierto el titular de Unidad recurrida solicitó la información a la Unidad de enlace correspondiente, mediante oficio número 062 PMD/UMAIP de fecha 20 veinte de diciembre del 2005 dos mil cinco, esta no dio respuesta a su requerimiento de información, motivo por el cual el titular de la Unidad recurrida tiene la obligación de volver a solicitar la información, mediante los trámites internos necesarios para allegarse a ella.

Es decir, es obligación del titular de la Unidad recurrida, recabar la información para poder despachar las solicitudes y es obligación de la Unidad de enlace correspondiente entregar la información para su entrega en caso de ser pública o para su clasificación en caso de ser reservada o confidencial.

Es importante señalar que la solicitud de información hecha por el ciudadano

al titular de la Unidad recurrida, fue contestada mediante el oficio número 65/PMD/UMAIP/2006 de fecha 13 trece de enero del 2006 dos mil seis, en el cual se le señaló que no ha recibido a la fecha respuesta alguna de la Unidad de enlace, razón por lo cual se da una



**Recurrente:**  
**Sujeto Obligado:** Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato.  
**Expediente:** 003/06-RI  
**Recurso de Inconformidad**

negativa expresa por parte de la Unidad de enlace, toda vez que esta no cumple con el requerimiento hecho por la Unidad recurrida, razón por la cual está incumpliendo por lo señalado en la Ley de la materia, respecto a que se debe garantizar el acceso de toda persona a la información pública que se genere o se encuentre en posesión de los sujetos obligados marcados en la Ley de la materia, por lo que se están violando por parte de la Unidad de enlace los principios de transparencia y publicidad y no se está respetando el libre acceso a la información pública. -----

**CUARTO.** Que el tiempo de respuesta a una solicitud de Información de acuerdo a lo establecido por la Ley de la materia, en su artículo 42 cuarenta y dos es de 20 veinte días hábiles a partir de que se reciba la solicitud de información, pudiéndose ampliar este hasta por diez días hábiles mas, siempre y cuando existan razones suficientes que impidan la entrega de la información solicitada. -----

**QUINTO.** Que toda vez que se desprende que éste dio respuesta a la solicitud de información mediante el oficio número 65/PMD/UMAIP/2006 de fecha 13 trece de enero del 2006 dos mil seis, se observa que la solicitud fue respondida dentro del termino que señala la Ley, pero negando la entrega de la información por los argumentos ya expuestos en el informe justificado de la Unidad recurrida. -----

Lo anterior explica pero no justifica la negativa de la entrega de la información, por lo que la Dirección General, en defensa del derecho de la parte recurrente, debe ordenar se le entregue la información pública solicitada. -----

**SEXTO.** Que de lo actuado se desprende la probable responsabilidad de la Unidad de Enlace de Obras Públicas de Dolores Hidalgo, Guanajuato, de conformidad por lo previsto en el artículo 54 cincuenta y





ESTADO DE GUANAJUATO



Recurrente:  
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato.  
Expediente: 003/06-RI  
Recurso de Inconformidad

cuatro fracciones II segunda, III tercera y VIII octava de la Ley de la materia; por lo que con fundamento en el artículo 55 cincuenta y cinco del mismo ordenamiento se da vista al C. Presidente Municipal del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, esto para los efectos legales a que haya lugar. -----

Por lo expuesto y fundado la Directora General de este instituto: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 01 uno, 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, fracción I primera, 06 seis, 07 siete, 10 diez, 28 veintiocho fracción I primera, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete fracción IV y V, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y con relación a los considerandos Tercero, Cuarto y Quinto, se **REVOCA** la respuesta por el titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato, de fecha 13 trece de enero del 2006 dos mil seis, ordenándosele a éste entregue la información tal y como lo solicita el recurrente. -----

**SEGUNDO:** Se ordena al titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato, entregue la información solicitada en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de que cause estado la presente resolución. -----

**TERCERO.** Se ordena al titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato, notifique a la Dirección General de este Instituto, el cumplimiento de esta resolución, lo anterior para los efectos del artículo 56 cincuenta y seis de la Ley de la materia. -----

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato.


**Expediente:** 003/06-RI

**Recurso de Inconformidad**

**CUARTO.** Se de vista al C. Presidente Municipal del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, acuerdo al considerando Sexto de la presente resolución. -----

**QUINTO.** Notifíquese personalmente las partes. -----

Así lo resuelve y firma la ciudadana Alicia Escobedo Latapí, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos y autoriza Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. DOY FE. -----



UNIC  
2006  
Cuna Tr

00 50

mino